



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

1132

Resolución de exclusión por agotamiento del crédito, incluida la ampliación de crédito, de las solicitudes presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial, para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana (SV 2/2024)

Antecedentes

1. El vicepresidente del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial, el día 20 de marzo de 2024, aprobó convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el año 2024, para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y forestales, de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la sierra de tramuntana (SV 2/2024)

2. El extracto de la convocatoria de subvenciones, así como la misma convocatoria, se publicó en el BOIB nº. 40, de día 23 de marzo de 2024.

3. Durante el periodo de un mes para presentar solicitudes, hasta día 23 de abril de 2024, se presentaron 32 solicitudes de subvenciones para ayuntamientos.

4. Las solicitudes se han revisado por el centro gestor y el personal del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia; servicio que tiene encomendada la función de gestionar el Consorcio Sierra de Tramuntana.

5. La convocatoria inicial preveía una cantidad total para conceder de trescientos mil euros (300.000,00€) repartidos de la siguiente forma:

- Doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€) para subvencionar las líneas correspondientes a la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial (LET y LQ) y para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal (LF).
- Cincuenta mil euros (50.000,00€) para subvencionar las líneas correspondientes al mantenimiento, limpieza y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado (LN) y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos (LCP).

Y en el apartado cuarto punto 2 de la misma convocatoria se preveía la posibilidad de realizar una ampliación de crédito de las líneas LET, LQ y LF hasta un máximo de cuatrocientos mil euros (400.000,00€).

6. En fecha 09 de diciembre 2024 se aprobó la ampliación final por un total de ciento once mil cuatrocientos nueve euros con treinta y tres céntimos (111.409,33€).

7. Fecha 12 de diciembre de 2024 en el BOIB nº. 161 se publicó la primera concesión incluida dentro de la primera partida de crédito, agotando al total previsto.

8. Fecha 28 de diciembre de 2024 en el BOIB nº. 170 se publicó la segunda concesión incluida dentro del crédito ampliado en fecha 09 de diciembre del mismo año, agotando de la misma forma al crédito total previsto.

Fundamentos de derecho.

1. La instrucción corresponde a la jefa de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia, que tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, además de ejercer las facultades previstas en el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se



aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y las que se mencionan en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. El órgano instructor puede requerir a las entidades solicitantes los informes o las aclaraciones que considere convenientes. El instructor del expediente podrá asesorarse por cualquier técnico del Consejo de Mallorca que considere adecuado.

El Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial es el centro gestor responsable del seguimiento de las subvenciones.

Posteriormente, la Vicepresidencia, por delegación de la presidencia del Consorcio, órgano competente para aprobar y resolver esta convocatoria de conformidad con las bases tercera y cuarta de las bases de ejecución del presupuesto del Consorcio Sierra de Tramuntana para el año 2024, resuelve la convocatoria, con la indicación de los extremos contenidos en la propuesta de acuerdo definitiva mencionada, de lo cual se dará cuenta en la primera Junta Rectora que se celebre.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se ha llevado a término, mediante régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, por orden de entrada en el registro del Consorcio Sierra de Tramuntana, en los términos de la base quinta de la convocatoria. De esta manera serán subvencionadas hasta agotar el total del crédito asignado para la convocatoria todas aquellas solicitudes completas que cumplan los requisitos que se establecen, y, por lo tanto, no es necesaria la comparación entre las solicitudes.

3. Según el punto undécimo, apartado cuarto, la concesión de las ayudas se hará de forma directa entre los solicitantes que reúnan la totalidad de requisitos y la documentación exigida en esta convocatoria hasta agotar el crédito disponible. En este caso el previsto inicialmente más la ampliación.

Por todo el expuesto, se resuelve:

Resolución

1. Declarar la exclusión de las solicitudes que a continuación se detallan atendido el agotamiento del crédito total (incluida la ampliación del crédito) en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial, para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana por el año 2024.

Nº. Exped.	Solicitante	NIF	Proyecto
CST 274/2024 LQ	Ayuntamiento de Sóller	***0610**	Trabajos para reparar el cementerio municipal. Queda excluida por falta de crédito una parte de la solicitud.
CST 280/2024 LET	Ayuntamiento de Sóller	***0610**	Trabajos de limpieza y consolidación. Restauración del entorno de la Barrada de la Creu d'Alqueria d'Es Compte.
CST 240/2024 LF	Ayuntamiento de Fornalutx	***0250**	Aixermada y cierre Segues Can Reo.
CST 276/2024 LN (1)	Ayuntamiento de Esporles	***0200**	Mantenimiento y limpieza del camino de sa Font de Son Tries.
CST 276/2024 LN (2)	Ayuntamiento de Esporles	***0200**	Mantenimiento y limpieza de los caminos de s'Esgleieta.
CST 277/2024 LCP	Ayuntamiento de Selva	***0580**	Actualización del catálogo.
CST 271/2024 LCP	Ayuntamiento de Banyalbufar	***0070**	Actualización del catálogo de caminos municipales.
CST 103/2024 LCP	Ayuntamiento de Sóller	***0610**	Revisión y actualización del catálogo de caminos públicos.
CST 250/2024 LCP	Ayuntamiento de Lloseta	***0290**	Actualización del catálogo de caminos públicos.

2. Notificar esta resolución a las entidades interesadas.

Palma, fecha en la firma electrónica (16 de enero de 2025)

El vicepresidente del Consorcio Sierra de Tramontana Patrimonio Mundial
Antoni Fuster Zanoguera